



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD INTRAMURAL Y TELEMEDICINA

Código: GD052-3
Versión: 2
Fecha: Junio de 2021

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	2
2.	ALCANCE	2
3.	DEFINICIONES	2
4.	DESARROLLO	5
4.1.	INTRODUCCIÓN	5
4.2.	MARCO NORMATIVO	6
4.3.	CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD	7
4.4.	CONTEXTO DE TELEMEDICINA	13
4.5.	ESTÁNDARES PARA LA HABILITACIÓN DE SERVICIOS	15
4.4.1.	AUTOEVALUACIÓN PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD	15
4.4.2.	PASOS PARA REALIZAR LA AUTOEVALUACIÓN	16
4.6.	LISTA DE CHEQUEO	29
5.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	39
6.	RELACIÓN DE VERSIONES	39

	GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD INTRAMURAL Y TELEMEDICINA	Código: GD052-3 Versión: 2 Fecha: Junio de 2021
---	--	--

1. OBJETIVO

Documentar los estándares requeridos para la habilitación de servicios de salud de acuerdo con la normatividad vigente en modalidad intramural y de telemedicina, con el fin de prestar servicios de salud seguros y de calidad.

2. ALCANCE

Inicia desde la necesidad y decisión institucional de habilitar servicios de salud en modalidad intramural y telemedicina y finaliza con el reporte de la novedad de cada uno de los estándares de habilitación.

3. DEFINICIONES

- **ATENCIÓN AMBULATORIA:** Se define como la modalidad de atención de salud, en la cual toda actividad, procedimiento o intervención se realiza sin necesidad de internar u hospitalizar al paciente.
- **AUTOEVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN:** Consiste en la verificación que hace el prestador sobre las condiciones de habilitación definidas en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de Servicios de Salud y la posterior declaración de su cumplimiento en el REPS.
- **CALIDAD:** La provisión de servicios accesibles y equitativos, con un nivel profesional óptimo, que tiene en cuenta los recursos disponibles y logra la adhesión y satisfacción del usuario.
- **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN:** Es emitido por el Ente Territorial y garantiza que la entidad cumple con las condiciones para la prestación de los servicios inscritos en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud de acuerdo con la normatividad vigente.
- **CONSENTIMIENTO INFORMADO:** Es la aceptación libre, voluntaria y consciente de un paciente o usuario, manifestada en el pleno uso de sus facultades después de recibir la información adecuada, para que tenga lugar un acto asistencial. Para efectos del estándar de historia clínica es el documento que se produce luego de la aceptación en las condiciones descritas. En caso que el paciente no cuente con sus facultades plenas, la aceptación del acto médico la hará el familiar, allegado o representante que sea responsable del paciente.
- **DISTINTIVOS DE HABILITACIÓN:** es el instrumento de identificación, que le sirve a los ciudadanos para ejercer control, verificando que los servicios de salud se están prestando debidamente habilitados. Por cada servicio habilitado, las Entidades Departamentales y Distritales de salud, autorizan la generación del correspondiente Distintivo de habilitación.
- **ESTÁNDAR:** Declaración que define las expectativas de desempeño, estructura o proceso, que son esenciales en una institución o servicio, para mejorar la calidad en la atención.



GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD INTRAMURAL Y TELEMEDICINA

Código: GD052-3
Versión: 2
Fecha: Junio de 2021

- **HABILITACIÓN:** Se considera habilitado el servicio, cuando el prestador cuenta con código activo asignado por la Entidad Departamental o Distrital de Salud.
- **OBJETO SOCIAL DIFERENTE:** instituciones cuyo objeto social no es la prestación de servicios de salud, pero, por requerimientos propios de la actividad que realizan, habilitan servicios de salud, prestando servicios de baja complejidad y/o consulta especializada, sin incluir servicios de hospitalización ni quirúrgicos.
- **MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:** La modalidad se refiere a la forma de prestar un servicio de salud en condiciones particulares. Son: intramural, extramural y telemedicina.
- **MODELO DE ATENCIÓN:** Conjunto de procesos e intervenciones que un sistema de salud selecciona para obtener resultados en la salud de la población ubicada en un territorio determinado. El modelo de atención incluye tanto las acciones orientadas a generar bienestar, como las dirigidas hacia el mantenimiento de la salud, la curación de la enfermedad y la reducción de la discapacidad. El conjunto de intervenciones comprende las actividades orientadas a la detección de riesgos y enfermedad, las acciones de naturaleza promocional y preventiva, las intervenciones curativas y rehabilitativas.
- **NO CONFORMIDAD:** Incumplimiento de un requisito del servicio o del sistema de gestión de la calidad.
- **NOVEDAD DE LOS PRESTADORES:** Los Prestadores de Servicios de Salud estarán en la obligación de reportar novedades de su sede, de capacidad instalada, de servicios, ante la respectiva Entidad Departamental o Distrital de Salud, diligenciando el formulario de reporte de novedades disponible en el aplicativo de REPS.
- **PLAN DE MEJORAMIENTO:** Conjunto de acciones requeridas para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno, en el direccionamiento estratégico, en la gestión y resultados de la entidad.
- **PRESTADOR:** Institución prestadora de servicios que presta directamente el servicio a los usuarios y aporta todos los recursos necesarios para la recuperación de la salud y la prevención de la enfermedad.
- **PRESTADOR DE REFERENCIA:** Es el prestador de servicios de salud que cuenta con el talento humano en salud capacitado y con las tecnologías de información y de comunicaciones suficientes y necesarias para brindar a distancia el apoyo en cualquiera de las fases de la atención en salud requerido por un usuario o uno o más prestadores remitores.
- **PRESTADOR REMISOR:** Es el prestador de servicios de salud, que cuenta con tecnologías de información y comunicación que le permiten enviar y recibir información para prestar servicios o ser apoyado por otro prestador
- **PROCESOS PRIORITARIOS:** Es la existencia, socialización y gestión del cumplimiento de los principales procesos asistenciales, que condicionan directamente la prestación con calidad y con el menor riesgo posible, en cada uno de los servicios de salud.



GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD INTRAMURAL Y TELEMEDICINA

Código: GD052-3
Versión: 2
Fecha: Junio de 2021

- **RÉGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD- (REPS):** sistema de información donde los prestadores de servicios de salud registran las capacidades y servicios habilitados para atender a la población en el sistema de salud colombiano.
- **RIPS:** Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud
- **SERVICIO:** Es la unidad básica habilitable del Sistema Único de Habilitación de Prestadores, por tanto, es a la cual apuntan los criterios de los estándares de habilitación, a partir de los cuales se establece la autorización para el funcionamiento de cualquier prestador de servicios de salud.
- **SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS):** conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos del sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de servicios de salud del país.
- **TALENTO HUMANO:** Estándar que considera las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud.
- **TELEAPOYO:** soporte solicitado por un profesional de la salud a otro profesional a través de tecnologías de la información y las comunicaciones en el marco del relacionamiento entre profesionales.
- **TELEPERTICIA:** relación a distancia con método de comunicación sincrónico o asincrónico para la provisión de servicios de salud en cualquiera de sus componentes (como soporte a decisiones clínicas y juntas médicas, además de acceder a imágenes diagnósticas y consultas generales y de especialistas), utilizando tecnologías de información y comunicación.
- **TELEMEDICINA:** Es la provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios a la población que presenta limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos en su área geográfica.
- **TELEMONITOREO:** relación entre el personal de la salud y un usuario en cualquier lugar donde se encuentre, a través de infraestructura tecnológica que recopila y transmite a distancia datos clínicos para que el prestador realice seguimiento y revisión clínica o proporcione una respuesta relacionada con tales datos (abarca un conjunto amplio de servicios enfocados a hacer seguimiento a pacientes).
- **TELEORIENTACIÓN EN SALUD:** conjunto de acciones que se desarrollan a través de tecnologías de la información y comunicaciones para proporcionar al usuario información, consejería y asesoría en los componentes de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.
- **TELESALUD:** conjunto de actividades relacionadas con la salud, servicios y métodos, los cuales se llevan a cabo a distancia con la ayuda de las tecnologías de la información y telecomunicaciones. Incluye, entre otras, la Telemedicina y la Teleducación en salud.



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD INTRAMURAL Y TELEMEDICINA

Código: GD052-3
Versión: 2
Fecha: Junio de 2021

- **VISITAS PREVIAS:** Verificación previa del cumplimiento de las condiciones de habilitación de las nuevas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, servicios de urgencias, ginecología, transporte asistencial y servicios de alta complejidad.

	GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD INTRAMURAL Y TELEMEDICINA	Código: GD052-3 Versión: 2 Fecha: Junio de 2021
---	--	--

4. DESARROLLO

4.1. INTRODUCCIÓN

La quinta línea de trabajo del proyecto de la Universidad Cooperativa de Colombia *"Apropiación de simulación y otras estrategias en el proceso de enseñanza y aprendizaje, durante el componente práctico de los programas del área de la salud", denominada "Modalidad de telemedicina, en la prestación de servicios de salud y en la formación de talento humano en salud ofrecidos por la universidad"*, requiere de procesos internos y externos para preparar estos ambientes de aprendizaje en los que, por su naturaleza se prestan servicios de salud, hacia la habilitación de la modalidad de telemedicina según lo contempla la normatividad vigente.

Esta línea de trabajo considera varias actividades entre las que se encuentran:

- Habilitar los servicios de Medicina General y Especializada, Enfermería, Odontología General y Especializada y Psicología, todos bajo la modalidad intramural y de Telemedicina: Autoevaluación para habilitación y reporte de novedad en REPS.
- Definir el modelo de prestación institucional de servicios para estos nuevos servicios de salud.
- Garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad como escenario de práctica de estos espacios.
- Notificar a la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud (CITHS) la adición de los nuevos escenarios de práctica para los diferentes programas.

En el marco de estas actividades, este documento busca orientar a los responsables en cada campus en las etapas de autoevaluación, inscripción, novedades, gestión, renovación, inactivación o cancelación de la prestación de servicios de salud en consultorios con integración de propiedad de la Universidad; por tanto, esta guía se convierte en soporte para el ejercicio de estas funciones, ya que contiene las instrucciones, herramientas y requerimientos básicos conforme a las exigencias que involucra.

La habilitación para prestadores de servicios de salud corresponde a un proceso normado por el Ministerio de Salud y de Protección Social que abarca el cumplimiento de una serie de requisitos, mediante los cuales se evidencia si un prestador puede ser autorizado para operar y garantizar el proceso de atención en salud a sus usuarios, en condiciones de accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad, resolutiva y calidad. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017).

La Universidad es prestadora de servicios de salud en Psicología, Odontología y Laboratorio Clínico, con doce (12) consultorios y cuatro (4) clínicas respectivamente a nivel nacional como objeto social diferente y cuenta con experiencia en la gestión, infraestructura y personal capacitado, que le facilita ampliar la oferta a servicios a Medicina y Enfermería, donde se cuenta con estos programas.

Adicionalmente, las actividades asistenciales que se generen a partir de la habilitación de nuevos servicios o modalidades tributarán de forma directa no solo a los indicadores académicos, sino de Proyección Social y Extensión.

	GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD INTRAMURAL Y TELEMEDICINA	Código: GD052-3 Versión: 2 Fecha: Junio de 2021
---	--	--

Además, se convierten en una alternativa para afianzar relaciones con las IPS con las que se tienen relaciones docencia servicio establecidas, a partir de la oferta de estos servicios como forma de contraprestación, generando un impacto en la capacidad de resolución, la oportunidad y la seguridad de los pacientes beneficiados.

Finalmente, la situación de salud pública generada por el COVID-19 y el aislamiento preventivo obligatorio, exigen acciones y ofrecen una oportunidad para ampliar la oferta de servicios de salud por parte de la Universidad a través de la modalidad de telemedicina, considerando que, además, a través de la Telesalud se busca garantizar la atención a larga distancia por video o imágenes (atención remota), lo cual garantiza la prestación de los servicios de salud de manera oportuna a la población que por razones geográficas o económicas, no puede acceder fácilmente a los mismos y contribuye al cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio. De esta manera, se refuerzan los principios del derecho fundamental a la salud relacionados con el acceso, la continuidad, la oportunidad y la equidad y se vislumbra una oportunidad para promover espacios académicos diversos que incluyen otras tecnologías durante actividades prácticas que, además, promueven el desarrollo de habilidades procedimentales y optimizan las prácticas formativas en escenarios clínicos, garantizando la calidad académica.

4.2. MARCO NORMATIVO

En Colombia, la salud es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, a quien le corresponde, organizar, dirigir, reglamentar y ejercer vigilancia y control a la prestación de servicios de salud que realizan entidades territoriales y particulares.

En el marco normativo, la Ley 100 de 1993, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral, faculta al Gobierno Nacional para expedir las normas relacionadas con la organización del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud y es a través de la Ley 1122 de 2007 que se delega en el Ministerio de Salud y Protección Social, la definición de los requisitos y el procedimiento para la habilitación de nuevas IPS. En el año 2011, la reforma en el sistema general de seguridad social consigna en la Ley 1438 que los prestadores de servicios de salud, deberán contar con las condiciones para prestar un servicio de calidad; para tal fin el Ministerio expedirá los reglamentos y las Direcciones Territoriales de Salud serán las encargadas de garantizar la verificación de los servicios.

El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud (SOGCS), establecido por medio del Decreto 1011 de 2006, describe que las acciones desarrolladas por los prestadores de servicios de salud, las entidades promotoras de salud, las administradoras del régimen subsidiado, las entidades adaptadas, las empresas de medicina prepagada y las entidades departamentales, distritales y municipales, se orientarán a la mejora de los resultados de la atención en salud centrados en el usuario, estas acciones deberán cumplir con las características de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.

El SOGS tendrá como componentes:

1. El Sistema Único de Habilitación.
2. La Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud.

	GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD INTRAMURAL Y TELEMEDICINA	Código: GD052-3 Versión: 2 Fecha: Junio de 2021
---	--	--

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

3. El Sistema Único de Acreditación.
4. El Sistema de Información para la Calidad.

4.3. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

Esta guía se enfoca en el SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, definido por este mismo decreto como “*el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las EAPB*”. (Ministerio de la Protección Social, 2006).

En el año 2019, el Ministerio de Salud y Protección Social definió los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud contemplados en 3100 de 2019, que además, incorpora el MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. 2019).

El Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social (Decreto 780 de 2016) refiere en sus capítulos el Decreto 1011 de 2006 en cuanto a todos los apartados para la habilitación de prestadores de servicio de salud, además, recientemente la Resolución 3100 de 2019, define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, así como adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Para dar cumplimiento a la Capacidad Técnico Científica del Sistema Único de Habilitación el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud de la Universidad Cooperativa de Colombia habilitada como Entidad con Objeto Social Diferente, se deben estructurar los procesos, procedimientos, manuales o instructivos que se requieran en cada estándar los cuales se describen algunos a continuación:

Estándar de Talento Humano: a continuación, se relacionan los procesos, procedimientos, manuales o instructivos que se requieran en el estándar.

- ✓ Documento de atracción, selección y vinculación del personal.
- ✓ Documento en donde se determina la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados y prestados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación, tiempo de la atención y el riesgo en la atención.
- ✓ Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención integra en salud de las personas víctimas de violencia sexual.

	GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD INTRAMURAL Y TELEMEDICINA	Código: GD052-3 Versión: 2 Fecha: Junio de 2021
---	--	--

Estándar de Dotación: a continuación, se relacionan los procesos, procedimientos, manuales o instructivos que se requieran en el estándar.

- ✓ Documento para mantenimiento de los equipos biomédicos, en donde se registre la relación de los equipos biomédicos requeridos para la prestación de servicios de salud.

Estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos: a continuación, se relacionan los procesos, procedimientos, manuales o instructivos que se requieran en el estándar.

- ✓ Documento para adquisición, recepción, almacenamiento, distribución y disposición final de medicamentos, dispositivos médicos e insumos.
- ✓ Protocolo de lavado de manos o higienización, los servicios de salud cuentan con los insumos de aseo, limpieza y secado que garanticen su cumplimiento. **Ver anexo 7**
- ✓ Programas de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivo vigilancia, que garanticen el seguimiento al uso de medicamentos, dispositivos médicos (incluidos los sobre medida) y reactivos de diagnóstico in vitro, cuando aplique. **Ver Anexos 13 Y 14.**

Estándar de Procesos Prioritarios: a continuación, se relacionan los procesos, procedimientos, manuales o instructivos que se requieran en el estándar.

- ✓ Prácticas seguras documentadas alineadas al Programa de Seguridad del Paciente. **Ver Anexo 1.** Programa de Seguridad del Paciente
- ✓ El prestador de servicios de salud de acuerdo con las patologías más frecuentes en el servicio define la guía o guías de práctica clínica a adoptar, o adaptar o desarrollar.
- ✓ Información documentada de la adopción, o adaptación o desarrollo de guías práctica clínica o protocolos basados en evidencia científica. **Ver anexo 15**
- ✓ Documento de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual – maltrato infantil - violencia domestica V1. **Ver anexo 9.**
- ✓ Conformación de grupo interdisciplinario, ruta y guía de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual – maltrato infantil - violencia doméstica. **Ver anexo 9**
- ✓ Manual de bioseguridad y prevención de Infecciones Asociadas con la Atención en Salud (IAAS). **Ver anexo 3.**
- ✓ Documento que garantice el cumplimiento del no reuso de dispositivos médicos cuando el fabricante así lo haya establecido. **Ver Anexo 16**

	GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD INTRAMURAL Y TELEMEDICINA	Código: GD052-3 Versión: 2 Fecha: Junio de 2021
---	--	--

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

- ✓ Manual de buenas prácticas de esterilización de acuerdo con los procedimientos y técnicas que se utilicen. **Ver Anexo 17**
- ✓ Documento de descontaminación por derrames de sangre u otros fluidos corporales. **Ver Anexo 18**
- ✓ Documento de detección, prevención y disminución del riesgo de accidentes e incidentes de carácter radiológico, en los servicios donde aplique. **Ver anexo 19**

Estándar de Historias Clínicas: a continuación, se relacionan los procesos, procedimientos, manuales o instructivos que se requieran en el estándar.

- ✓ Instructivo para la gestión archivística de las historias clínicas IA233-2.
- ✓ Manual del usuario historia clínica electrónica GD053-1.
- ✓ Documento de auditoría de diligenciamiento de Historia Clínica y Lista de chequeo de diligenciamiento de Historias Clínicas. **Ver anexo 10.**
- ✓ Procedimiento de consentimiento informado que incluye mecanismos para verificar su aplicación, para que el paciente o usuario o su responsable aprueben o no documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial. **Ver anexo 11.**

Estándar de interdependencia: a continuación, se relacionan los procesos, procedimientos, manuales o instructivos que se requieran en el estándar.

- ✓ Guía de tercerización de insumos de clínica odontológica GD052-2.
- ✓ Contrato o un acuerdo escrito entre las dos partes, en el que se establezca que el servicio interdependiente apoya el servicio principal, estableciendo como mínimo Calidad en la entrega de los productos.
- ✓ Procedimientos documentados de atención en cada servicio interdependiente y tiempos de entrega de los productos.

En cuanto a la normatividad relacionada con Telesalud, la Ley 1419 de 2010 establece los lineamientos para el desarrollo de la Telesalud en Colombia y la Resolución 2654 de 2019 establece las disposiciones para la Telesalud y parámetros para la práctica de la Telemedicina en el país. Recientemente el Decreto 538 de abril del 2020 declara que, con la Telesalud, se busca garantizar la atención a larga distancia por video o imágenes (atención remota), lo cual garantiza la prestación de los servicios de salud de manera oportuna a la población que, por razones geográficas o económicas, no pueden acceder fácilmente a los mismos y contribuye al cumplimiento aislamiento preventivo obligatorio. De esta manera, se refuerzan los principios del derecho fundamental a la salud relacionados con el acceso, la continuidad, la oportunidad y la equidad. Este último

	GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD INTRAMURAL Y TELEMEDICINA	Código: GD052-3 Versión: 2 Fecha: Junio de 2021
---	--	--

decreto autoriza de manera transitoria para la prestación de salud, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, en las siguientes condiciones:

- Adecuar temporalmente un lugar no destinado a la prestación de servicios de salud, dentro o de sus instalaciones.
- Reconvertir temporalmente para la prestación de otro servicio no habilitado.
- Ampliar la capacidad instalada un servicio salud habilitado.
- Prestar servicios en modalidades o complejidades diferentes a habilitadas.
- Prestar otros servicios de salud no habilitados.

Para la oferta de servicios en modalidad de Telesalud, es importante considerar algunas leyes asociadas con el manejo de datos y protección de la información en Colombia:

- Ley 527 de 1999, Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales.
- Ley 1341 del 2009, Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, se crea la Agencia Nacional del espectro y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1273 de 2009, Por medio de la cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Ley 1266 del 2008, Por la cual se dictan las disposiciones generales del “hábeas data” y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, incluidos los servicios de salud y especifica que los datos personales no pueden ser transmitidos ni compartidos sin consentimiento del cliente.

En el proceso de gestionar ambientes de aprendizaje (escenarios de práctica formativa en salud), se cuentan con lineamientos que se deben contemplar en la gestión de prácticas en los consultorios con integración de propiedad. Adicionalmente, se cuenta con la siguiente normatividad interna la cual incluye disposiciones relacionadas con la gestión de prácticas docente asistenciales: Resolución 775 de 2014, modificada por la Resolución 956 de 2015, crea los Comités Integradores de Docencia Servicio en la Universidad, define los objetivos de la relación docencia servicio, funciones de los Coordinadores, planes de prácticas y garantías de seguridad, protección y bienestar de los estudiantes en práctica formativa Acuerdo 452 de 2019, reglamenta las prácticas formativas de los estudiantes de la Universidad en las instituciones prestadoras de servicios de salud, Resoluciones 2180 de 2019 y 2400 de 2020 que reglamenta las relaciones docencia servicio para el Consultorio Psicológico y Clínica Odontológica de la Universidad.

La Universidad también ha definido el perfil de Coordinador de Consultorio, que hace parte del sistema de gestión integral de docencia servicio y prácticas formativas.



GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD INTRAMURAL Y TELEMEDICINA

Código: GD052-3

Versión: 2

Fecha: Junio de 2021

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA

En la **Figura 1** se relaciona el inventario de leyes, decretos, resoluciones y circulares emitidos desde el orden gubernamental para procesos de habilitación de servicio en el sector salud, en la **Figura 2** se presenta la normatividad relacionada con Telesalud y en la **Figura 3** se presenta la normatividad interna de Docencia Servicio.

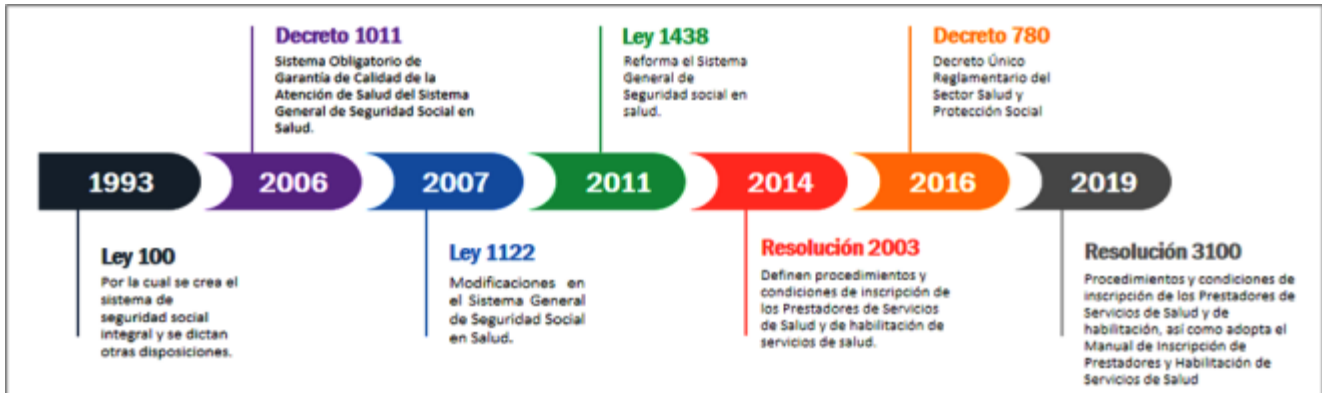


Figura 1. Normatividad de habilitación en salud. Fuente: Elaboración propia

Figura 2. Normatividad Telesalud.

Fuente: Elaboración propia



Figura 3. Normatividad interna docencia servicio Universidad Cooperativa de Colombia.

4.4. CONTEXTO DE TELEMEDICINA



GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD INTRAMURAL Y TELEMEDICINA

Código: GD052-3
Versión: 2
Fecha: Junio de 2021

Según la Ley 1419 de 2010, por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de la Telesalud en Colombia como una modalidad que apoya el sistema general de seguridad social en salud, y la define como el conjunto de actividades relacionadas con la salud, servicios y métodos, los cuales se llevan a cabo a distancia con la ayuda de las tecnologías de la información y telecomunicaciones. Incluye, entre otras, la Telemedicina y la Teleducación en salud. Esta ley fue normada a través de la Resolución 2654 de 2019 que establece las disposiciones y parámetros en términos de categorías, medios tecnológicos, calidad, seguridad, información y datos.

La normatividad que reglamenta la Telesalud, define que está compuesta por la teleducación, la teleorientación, el teleapoyo, y la telemedicina, que son a las cuales podrán acceder los usuarios a través de aplicativos y sistemas web, aplicaciones informáticas y móviles, video llamadas, redes sociales, servicios de mensajería electrónica. A continuación, se relacionan las definiciones de cada una de las modalidades de la telesalud.

De acuerdo con la ley 1419 de 2010, por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de la Telesalud en Colombia y la Resolución 2654 de 2019, por la cual establecen disposiciones para la telesalud y parámetros para la práctica de la telemedicina en el país, se define:

***"Teleorientación en salud:** es el conjunto de acciones que se desarrollan a través de tecnologías de la información y comunicaciones para proporcionar al usuario información, consejería y asesoría en los componentes de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación. El teleorientador debe informar al usuario el alcance de la orientación y entregar copia o resumen de la comunicación si el paciente lo solicita.*

***Teleapoyo:** se refiere al soporte solicitado por un profesional de la salud a otro profesional a través de tecnologías de la información y las comunicaciones en el marco del relacionamiento entre profesionales. Es responsabilidad de quien solicita el apoyo la conducta que determine para el usuario.*

*La **Telemedicina** podrá usar métodos de comunicación sincrónico o asincrónico, según sea el caso, e incluye la prestación de servicios a usuarios ubicados dentro o fuera de las instalaciones del prestador y el personal idóneo determinará si el usuario requiere atención presencial.*

Son cuatro las categorías de telemedicina:

- ***Interactiva:** es una relación a distancia utilizando tecnologías de información y comunicación, mediante una herramienta de video llamada en tiempo real, entre médico y usuario para la prestación del servicio (comprende, entre otros aspectos, consulta general y de especialidades y rehabilitación).*
- ***No interactiva:** es la relación a distancia utilizando tecnologías de información y comunicación, mediante una comunicación asincrónica para la provisión de un servicio que no requiere una respuesta inmediata (permitirá segundas opiniones y lecturas de imágenes diagnósticas).*
- ***Telexperticia:** es la relación a distancia con método de comunicación sincrónico o asincrónico para la provisión de servicios de salud en cualquiera de sus componentes (como soporte a decisiones clínicas y juntas médicas, además de acceder a imágenes diagnósticas y consultas generales y de*



GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD INTRAMURAL Y TELEMEDICINA

Código: GD052-3

Versión: 2

Fecha: Junio de 2021

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

especialistas), utilizando tecnologías de información y comunicación entre: 1) Dos profesionales de la salud, uno de los cuales atiende presencialmente al usuario y otro atiende a distancia ; 2) Personal de salud no profesional (técnico, tecnólogo o auxiliar), este atiende al usuario presencialmente y un profesional de la salud atiende a distancia, este último será el responsable del tratamiento y de las recomendaciones que reciba el paciente; 3) Profesionales de la salud que en junta médica realizan una interconsulta o una asesoría solicitada por el médico tratante, teniendo en cuenta las condiciones clínico-patológicas del paciente.

- **Telemonitoreo:** *es la relación entre el personal de la salud y un usuario en cualquier lugar donde se encuentre, a través de infraestructura tecnológica que recopila y trasmite a distancia datos clínicos para que el prestador realice seguimiento y revisión clínica o proporcione una respuesta relacionada con tales datos (abarca un conjunto amplio de servicios enfocados a hacer seguimiento a pacientes).*

Solo en las modalidades de telemedicina interactiva y telexperticia sincrónica se podrá realizar la prescripción de medicamentos.

Prestador de Referencia: *Es el prestador de servicios de salud que cuenta con el talento humano en salud capacitado y con las tecnologías de información y de comunicaciones suficientes y necesarias para brindar a distancia el apoyo en cualquiera de las fases de la atención en salud requerido por un usuario o uno o más prestadores remitores.*

Prestador Remisor: *Es el prestador de servicios de salud, que cuenta con tecnologías de información y comunicación que le permiten enviar y recibir información para prestar servicios o ser apoyado por otro prestador”.*

4.5. ESTÁNDARES PARA LA HABILITACIÓN DE SERVICIOS

(Se especifican los aspectos particulares para la modalidad de Telemedicina)

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE INSCRIPCIÓN, AUTOEVALUACIÓN, REGISTRO Y NOVEDADES.

Los prestadores de servicios de salud que inicien su funcionamiento o realicen una nueva inscripción deben efectuar los siguientes pasos para la inscripción:

1. Consultar si requiere realizar la inscripción.
2. Realizar la autoevaluación. Los prestadores deberán dar cumplimiento a las condiciones definidas en el Manual de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud (Resolución 1441 de 2013). La autoevaluación le permitirá verificar si cumple las condiciones exigidas, según se indicó en el numeral cuatro (4) de esta guía.
3. Diligenciar el formulario de inscripción solo si cumple con todas las condiciones del instrumento de autoevaluación que aplican para la prestación de servicios, ingrese al formulario de inscripción, puede consultar el Manual Usuario REPS _ Usuario _ Inscripción Prestadores.

	GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD INTRAMURAL Y TELEMEDICINA	Código: GD052-3 Versión: 2 Fecha: Junio de 2021
---	--	--

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

4. Entregar documentos para la habilitación. Una vez diligenciado el formulario, debe imprimirlo y radicarlo en la Oficina de Habilitación de la Secretaría Seccional de territorial competente.

Es necesario tener en cuenta que se podrá de acuerdo con el caso:

- Diligenciar formulario de novedades y/o autoevaluación de servicios para renovar la habilitación un año más de prestadores de servicios de salud, o
- Diligenciar el formulario de inscripción o reactivación de prestadores en el registro especial de prestadores de servicios de salud.

La siguiente tabla describe los documentos que se deben entregar según la etapa para el caso de la Universidad como Objeto Social diferente.

4.4.1. AUTOEVALUACIÓN PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD

Entiéndase por Autoevaluación para el Proceso de Habilitación, la etapa mediante la cual un prestador verifica internamente el cumplimiento de todos los requisitos establecidos dentro del Manual de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud adoptado por la Resolución 3100 de 2019. La autoevaluación debe ser realizada obligatoriamente por el prestador de servicios con la periodicidad establecida y teniendo en cuenta que su presentación se realiza en cada departamento o distrito donde esté autorizado para operar y debe ser registrado a través del Módulo de redes del REPSS.

La Autoevaluación para el proceso de habilitación se realiza:

- Previo a la inscripción del prestador y habilitación del o los servicios.
- Antes de que se cumplan 4 años de la inscripción por primera vez del prestador.
- Después de los 4 años de inscripción por primera vez el prestador deberá realizar la renovación anual de su inscripción, por lo tanto, **cada año antes del vencimiento anual**, debe hacer autoevaluación de sus servicios. La omisión de esta Autoevaluación y su reporte puede ocasionar la pérdida de la habilitación para prestar servicios de salud
- Previo al reporte de las novedades señaladas en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud. (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, 2014).

4.4.2. PASOS PARA REALIZAR LA AUTOEVALUACIÓN

- Consultar la información relacionada con el Sistema Único de Habilitación en la Resolución 3100 de 2019 de 2014.
- Descargar el instrumento Autoevaluación estándares y criterios habilitación, desde el sistema de información para prestadores – REPSS.
- Realizar el proceso de "Autoevaluación para la Habilitación" y verificar que los servicios que presta o espera prestar cumplen con los estándares de condiciones tecnológicas y científicas.



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD INTRAMURAL Y TELEMEDICINA

Código: GD052-3

Versión: 2

Fecha: Junio de 2021

- Diseñar un plan de mejoramiento para establecer las acciones que le permitirán dar cumplimiento a los estándares que según la autoevaluación quedaron catalogados como "No cumple".
- Definir el Plan de acción para cumplimiento de estándares y criterios de habilitación
- Ejecutar las actividades necesarias para dar cumplimiento a todos los estándares de habilitación antes de presentar la inscripción.
- Realizar un informe consolidado con evidencias de las acciones realizadas en el plan de acción para dar cumplimiento a todos los estándares de habilitación.



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA

Código: GD052-3
Versión: 2
Fecha: Mayo de 2021

TABLA 1. REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INSTITUCIONES CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE.

PROCESO	REQUISITOS
Inscripción	<ul style="list-style-type: none">✓ <i>Formulario Original y copia</i>✓ <i>Autoevaluación en medio magnético o impresa</i>✓ <i>Fotocopia Cedula de Ciudadanía Rep. Legal (nueva)</i>✓ <i>Para IPS privadas con ánimo de lucro: Cámara de Comercio</i>✓ <i>Para IPS sin ánimo de lucro: Resolución Personería Jurídica, Certificado de existencia y Representación Legal</i>✓ <i>Carta de Representante Legal donde realiza la presentación de la sede donde se prestará el servicio médico, con el nombre de la sede y la dirección exacta de prestación del servicio de salud.</i>✓ <i>Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Director/Gerente o responsable del servicio de salud</i>✓ <i>RUT</i>
Novedades	<p><i>Cambio de domicilio.</i></p> <ul style="list-style-type: none">✓ <i>Formulario de novedad</i>✓ <i>Certificado de existencia y representación legal vigente</i>✓ <i>Autoevaluación</i> <p><i>Cambio de nomenclatura.</i></p> <ul style="list-style-type: none">✓ <i>Formulario de novedad</i>✓ <i>Certificado de existencia y representación legal vigente</i>✓ <i>Certificado de catastro</i> <p><i>Cambio de representante legal.</i></p> <ul style="list-style-type: none">✓ <i>Formulario de novedad</i>✓ <i>Certificado de existencia y representación legal vigente</i>✓ <i>Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal</i> <p><i>Cambio de director o gerente.</i></p> <ul style="list-style-type: none">✓ <i>Formulario de novedad</i>✓ <i>Copia de acta de nombramiento extraída del libro de actas debidamente registrado.</i>✓ <i>Fotocopia de la cedula de ciudadanía del director o gerente</i>



**GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA**

Código: GD052-3
Versión: 2
Fecha: Mayo de 2021

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

Cambio razón social.

- ✓ *Formulario de novedad*
- ✓ *Certificado de existencia y representación legal vigente.*

Cambio de datos de contacto (Incluye datos de teléfono, fax y correo electrónico).

- ✓ *Formulario de novedad*

Apertura de sede.

- ✓ *Formulario de novedad*
- ✓ *Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente de la principal y de la sede.*
- ✓ *Fotocopia Tarjeta profesional del Contador y/o Revisor Fiscal.*
- ✓ *Fotocopia de la cedula del Representante legal.*
- ✓ *Fotocopia del RUT.*
- ✓ *Autoevaluación*

Cierre de sede.

- ✓ *Formulario de novedad.*
- ✓ *Certificado de Existencia y Representación legal Vigente donde no se evidencie que ya no aparece el establecimiento de comercio.*
- ✓ *Carta del prestador dirigida al ente territorial donde se informa la custodia de las Historias Clínicas.*

Cambio de domicilio.

- ✓ *Formulario de novedad.*
- ✓ *Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente de la principal y del Establecimiento de comercio.*
- ✓ *Autoevaluación.*

Cambio de nomenclatura.

- ✓ *Formulario de novedad*
- ✓ *Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente.*
- ✓ *Certificado de Catastro.*

Cambio de sede principal.

- ✓ *Formulario de Novedad.*
- ✓ *Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente.*

Apertura de servicios.



**GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA**

Código: GD052-3
Versión: 2
Fecha: Mayo de 2021

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

- ✓ *Formulario de Novedad*
- ✓ *Autoevaluación*
- ✓ *Para otras consultas (Código 356) se debe anexar Diploma y carta especificando el servicio a prestar.*
- Cierre temporal o definitivo de servicios, cierre de modalidad, cambio de horario de prestación del servicio,*
- ✓ *Formulario de Novedad*
- Reactivación del servicio, traslado de servicio, Apertura de modalidad cambio de complejidad*
- ✓ *Formulario de Novedad*
- ✓ *Autoevaluación*

TABLA 2. EVIDENCIAS PARA LA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA GENERAL

Para la habilitación de los servicios de salud en el servicio de Consulta Externa General se debe cumplir con los siguientes requisitos y deben ser presentados, ante las secretarías de salud correspondientes, con los siguientes soportes:

ESTÁNDAR	REQUISITOS
<i>Requisitos generales</i>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Documento de la declaración de la autoevaluación del cumplimiento de las condiciones de habilitación generado por el REPS.</i> ✓ <i>Copia impresa de la certificación de conexión a internet, que soporte el método de comunicación sincrónico o asincrónico según sea el caso.</i> <i>Entidades con objeto social diferente.</i> ✓ <i>Copia impresa del certificado de existencia y representación legal vigente, no superior a 30 días a la fecha de radicación del formulario de inscripción.</i> ✓ <i>Copia impresa del documento de identidad del representante legal o del suplente, cuando aplique.</i> ✓ <i>Copia impresa de la licencia de construcción.</i> <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Es exigible a edificaciones donde funcione el prestador, construidas, ampliadas o remodeladas con posterioridad al 2 de diciembre de 1996.</i> ○ <i>Para prestadores ubicados en edificaciones de uso mixto construidas, ampliadas o remodeladas con posterioridad al 2 de diciembre de 1996, se solicitará el permiso otorgado por la propiedad horizontal para la adecuación en la edificación de servicios de salud, y la licencia de construcción de la edificación.</i> ✓ <i>Copia impresa del plan de mantenimiento de la planta física.</i> <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Podrá ser el correspondiente al de la edificación donde se preste el servicio.</i> ○ <i>Todos los planes de mantenimiento deben incluir al equipamiento fijo.</i>



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA

Código: GD052-3

Versión: 2

Fecha: Mayo de 2021

	<ul style="list-style-type: none">✓ <i>Copia impresa del certificado de conformidad de las instalaciones eléctricas.</i><ul style="list-style-type: none">○ <i>Para prestadores que funcionen en edificaciones construidas con anterioridad a mayo del 2005, se solicitará una certificación expedida por un profesional competente en la cual certifique que las instalaciones eléctricas de la edificación donde se prestan los servicios de salud no representan alto riesgo para la salud y la vida de las personas y animales, o atenten contra el medio ambiente. Adicionalmente el prestador deberá presentar un plan de ajustes de las instalaciones eléctricas.</i>○ <i>Para prestadores que funcionen en edificaciones construidas con posterioridad a mayo del 2005, o edificaciones adaptadas como instituciones de salud, se solicitará una certificación expedida por un organismo de inspección acreditado por la ONAC</i>
<i>Talento Humano</i>	<ul style="list-style-type: none">✓ <i>De los profesionales que se relacionan con la atención Certificados o Títulos de educación superior o certificados de aptitud ocupacional, expedidos por la entidad educativa competente.</i>✓ <i>El talento humano en salud cuenta con inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud - ReTHUS.</i>✓ <i>El prestador de servicios de salud que actúe como escenario de práctica formativa en el área de la salud, cuenta con:</i>✓ <i>Convenio vigente con la institución educativa autorizada por la entidad competente.</i>✓ <i>Información documentada de los mecanismos de supervisión permanente del personal en entrenamiento.</i>✓ <i>Estudio de capacidad instalada en el cual se determine el número máximo de estudiantes que simultáneamente puedan acceder por programa de formación y por jornada, para cada uno de los servicios que se utilicen como escenarios de práctica formativa en el área de la salud.</i>✓ <i>El talento humano en salud de los servicios de salud de los grupos de consulta externa cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención integral en salud de las personas víctimas de violencia sexual. (referido en la Resolución 459 de 2012)</i>
<i>Infraestructura</i>	<p><i>Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios y características exclusivos, delimitados y señalizados:</i></p> <ul style="list-style-type: none">✓ <i>Sala de espera con ventilación e iluminación natural y/o artificial.</i>✓ <i>Consultorios.</i> <p><i>Disponibilidad de unidad sanitaria. (el consultorio cuenta con):</i></p> <ul style="list-style-type: none">✓ <i>Área para entrevista.</i>✓ <i>Área para examen cuando aplique.</i>✓ <i>Lavamanos por consultorio. No se exige adicional si el consultorio cuenta con unidad sanitaria.</i> <p><i>Consultorios en los que se realicen procedimientos, cuentan con área con las siguientes características:</i></p> <ul style="list-style-type: none">✓ <i>Barrera física fija entre el área de entrevista y el área de procedimientos.</i>✓ <i>Ventilación natural y/o artificial.</i>



**GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA**

Código: GD052-3
Versión: 2
Fecha: Mayo de 2021

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

	<ul style="list-style-type: none">✓ <i>Iluminación natural y/o artificial.</i>✓ <i>Lavamanos.</i>✓ <i>Mesón de trabajo.</i> <p><i>Ambientes o áreas donde se realicen procedimientos, cuentan con las siguientes áreas, espacios y características, exclusivos, delimitados, señalizados y de circulación restringida:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Lavamanos.</i>• <i>Mesón de trabajo.</i>• <i>Ventilación natural y/o artificial.</i>• <i>Los pisos, las paredes y los techos están recubiertos en materiales sólidos, lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de uso, lavado y desinfección.</i>• <i>El área alrededor de la mesa de procedimientos permite la instalación y movilización de equipos y personal necesarios para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia.</i>• <i>En los ambientes de procedimientos dependientes de consulta externa o prioritaria no se podrán manejar pacientes que requieran observación. Las áreas de observación serán exclusivas de los servicios de urgencias.</i>
<i>Dotación</i>	<p><i>Los consultorios de los profesionales de la salud deben contar con los equipos básicos requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa, de acuerdo con los servicios que preste.</i></p> <ul style="list-style-type: none">✓ <i>Dotación básica para consultorio médico: camilla, tensiómetro, fonendoscopio y equipo de órganos de los sentidos, martillo de reflejos, tallímetro o infantómetro según el caso, cinta métrica y báscula para pacientes y/o báscula para infantes, según el caso.</i>
<i>Procesos prioritarios</i>	<p><i>La institución cuenta con:</i></p> <ul style="list-style-type: none">✓ <i>Guías internas y procesos educativos de los eventos de interés en salud pública, según la oferta de servicios de salud.</i>✓ <i>Los procesos de implementación o remisión dentro de la red del usuario al programa que requiera, según lo definan las Resoluciones 412 de 2000 y 4505 de 2012 ó las normas que las modifiquen, adicionen o sustituya.</i> <p><i>Si realiza procedimientos menores en el consultorio o sala de procedimientos cuenta con:</i></p> <ul style="list-style-type: none">✓ <i>La relación de procedimientos que se realizan.</i> <p><i>Criterios explícitos y documentados sobre el tipo de procedimientos que se pueden realizar y de los que no se pueden realizar. Los criterios deben enmarcarse teniendo en cuenta que:</i></p> <ul style="list-style-type: none">✓ <i>Sólo se realizarán procedimientos terapéuticos y/o diagnósticos que, como criterios generales.</i>✓ <i>No requieren hospitalización ni áreas de recuperación.</i>



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA

Código: GD052-3

Versión: 2

Fecha: Mayo de 2021

- ✓ *Protocolos de los procedimientos que se realizan, que incluyan consentimiento informado.*
 - ✓ *Procedimientos para la información al paciente sobre preparación, y recomendaciones post procedimiento, controles, posibles complicaciones y disponibilidad de consulta permanente y en general, las previsiones que se requieran para proteger al paciente de los riesgos de procedimientos sin hospitalización.*
 - ✓ *Guías de manejo de patologías de urgencia.*
 - ✓ *El prestador de servicios de salud cuenta con una política de seguridad del paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social*
 - ✓ *El prestador de servicios de salud realiza actividades encaminadas a gestionar la seguridad del paciente.*
 - ✓ *El prestador de servicios de salud cuenta con un comité o instancia que orienta y promueve la política de seguridad del paciente, el control de infecciones y la optimización del uso de antibióticos, cuando los prescriba o administre.*
- El prestador de servicios de salud adopta las siguientes prácticas seguras, según aplique a su servicio de salud y cuenta con información documentada para:*
- ✓ *Asegurar la correcta identificación del paciente en los procesos asistenciales. (que incluya como mínimo dos identificadores: (nombre completo y número de identificación)*
 - ✓ *Gestionar y desarrollar una adecuada comunicación entre las personas que atienden y cuidan a los pacientes que incluya enfoques diferenciales.*
 - ✓ *Detectar, analizar y gestionar eventos adversos.*
 - ✓ *Garantizar la funcionalidad de los procedimientos de consentimiento informado*
- El prestador de servicios de salud promueve la cultura de seguridad del paciente que involucra a todo el personal de manera sistemática con un enfoque educativo no punitivo mediante:*
- ✓ *Capacitación del personal en el tema de seguridad del paciente y en los principales riesgos de la atención.*
 - ✓ *Actividades donde se ilustra al paciente y sus allegados en el autocuidado de su seguridad.*
 - ✓ *El prestador de servicios de salud cuenta con información documentada de las actividades y procedimientos que se realizan en el servicio acordes con su objeto, alcance y enfoque diferencial, mediante guías de práctica clínica- GPC, procedimientos de atención, protocolos de atención y otros documentos que el prestador de servicios de salud determine, dicha información incluye talento humano, equipos biomédicos, medicamentos y dispositivos médicos e insumos requeridos.*
 - ✓ *La información documentada es conocida mediante acciones de formación continua por el talento humano encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el talento humano en entrenamiento, y existe evidencia de su socialización.*
 - ✓ *Las guías de práctica clínica y protocolos a adoptar son en primera medida los que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social. En*



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA

Código: GD052-3

Versión: 2

Fecha: Mayo de 2021

	<ul style="list-style-type: none">✓ <i>caso de no estar disponibles, o si existe nueva evidencia científica que actualice alguna o algunas de las recomendaciones de las guías de práctica clínica o requerimientos de los protocolos, el prestador de servicios de salud adopta, adapta o desarrolla guías de práctica clínica o protocolos basados en evidencia científica, publicados nacional o internacionalmente.</i>✓ <i>El prestador de servicios de salud cuenta con información documentada de la adopción, o adaptación o desarrollo de guías práctica clínica o protocolos basados en evidencia científica.</i>
<p><i>Historia Clínica y Registros</i></p>	<ul style="list-style-type: none">✓ <i>Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.</i>✓ <i>El prestador de servicios de salud cuenta con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud.</i>✓ <i>Los medios electrónicos para la gestión de la historia clínica garantizan la confidencialidad y seguridad, así como el carácter permanente de registrar en esta y en otros registros asistenciales, sin que se puedan modificar los datos una vez se guarden los registros.</i>✓ <i>Las historias clínicas cuentan con los componentes y los contenidos mínimos definidos en la normatividad que regula la materia.</i>✓ <i>La historia clínica y los registros asistenciales se diligencian en forma clara, legible, sin tachones, enmendaduras, intercalaciones, sin deja espacios en blanco y sin utilizar siglas.</i>✓ <i>Cada anotación lleva la fecha y hora en la que se realiza, con el nombre completo y firma del autor de la misma.</i>✓ <i>El diligenciamiento de los registros de atención de la historia clínica se realiza simultánea o inmediatamente después de la atención en salud.</i>✓ <i>La historia clínica y demás registros son conservados en archivo único garantizando la custodia y confidencialidad de los documentos o registros protegidos legalmente por reserva.</i>✓ <i>El prestador de servicios de salud cuenta con un procedimiento de consentimiento informado que incluye mecanismos para verificar su aplicación, para que el paciente o usuario o su responsable aprueben o no documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial.</i>✓ <i>Cuando el prestador de servicios de salud utilice mecanismos electrónicos, ópticos o similares para generar, recibir, almacenar, o disponer datos de la historia clínica y para conservarlos, debe avalar que el mecanismo utilizado cumple con características de autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad del documento, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente expedida por el Archivo General de la Nación, la Superintendencia de Industria y Comercio y el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para lo cual el prestador presentará un documento firmado por un ingeniero de sistemas con tarjeta profesional vigente certificando que el mecanismo usado por el prestador cumple con la normatividad mencionada.</i>✓ <i>Documento firmado por un ingeniero de sistemas con tarjeta profesional vigente, que certifique:</i><ul style="list-style-type: none">- <i>Los mecanismos que garanticen la custodia, seguridad confidencialidad y conservación integral, durante la transmisión y almacenamiento de la información contenida en la historia clínica y demás registros asistenciales y la reproducibilidad de la información de acuerdo con la legislación vigente.</i>



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA

Código: GD052-3

Versión: 2

Fecha: Mayo de 2021

	<ul style="list-style-type: none">- <i>Los mecanismos de compresión utilizados por el prestador para que la información recuperada corresponda al dato, imagen o señal original (compresión sin pérdidas).</i>- <i>El método utilizado para el uso de la firma electrónica o digital.</i>- <i>La encriptación de la información para su transmisión y mecanismos de acceso a la misma de acuerdo con lo definido por el prestador de servicios de salud.</i>- <i>Los sistemas de seguridad y control de acceso a la aplicación, según tipo de usuario. cuando se utilizan sistemas de información compartidos o de acceso remoto.</i>
<p><i>INTER-DEPENDENCIA</i></p>	<p><i>Quando el servicio interdependiente sea contratado, debe mediar un contrato o un acuerdo escrito entre las dos partes, en el que se establezca que el servicio interdependiente apoya el servicio principal, estableciendo como mínimo:</i></p> <ul style="list-style-type: none">✓ <i>Calidad en la entrega de los productos.</i>✓ <i>Procedimientos documentados de atención en cada servicio interdependiente.</i>✓ <i>Tiempos de entrega de los productos.</i>✓ <i>Supervisión al contratista que garantice la seguridad del resultado del producto contratado.</i>



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA

Código: GD052-3
Versión: 2
Fecha: Mayo de 2021

TABLA 3. DOCUMENTOS PARA LA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA.

Para la habilitación de los servicios de salud en la modalidad de Telemedicina se debe radicar el formulario de inscripción del REPS, ante las secretarías de salud correspondientes, con los siguientes soportes:

ESTÁNDAR	REQUISITOS
<i>Requisitos generales</i>	<ul style="list-style-type: none">✓ <i>Documento de la declaración de la autoevaluación del cumplimiento de las condiciones de habilitación generado por el REPS.</i> <p><i>Prestador de referencia.</i></p> <ul style="list-style-type: none">✓ <i>Copia impresa de la certificación de conexión a internet, que soporte el método de comunicación sincrónico o asincrónico según sea el caso.</i>✓ <i>Documento firmado por un ingeniero de sistemas con tarjeta profesional vigente, que certifica el cumplimiento de las responsabilidades determinadas para el uso de plataformas tecnológicas en telemedicina.</i> <p><i>Entidades con objeto social diferente.</i></p> <ul style="list-style-type: none">✓ <i>Copia impresa del certificado de existencia y representación legal vigente, no superior a 30 días a la fecha de radicación del formulario de inscripción.</i>✓ <i>Copia impresa del documento de identidad del representante legal o del suplente, cuando aplique.</i>✓ <i>Copia impresa de la licencia de construcción.</i><ul style="list-style-type: none">○ <i>Es exigible a edificaciones donde funcione el prestador, construidas, ampliadas o remodeladas con posterioridad al 2 de diciembre de 1996.</i>○ <i>Para prestadores ubicados en edificaciones de uso mixto construidas, ampliadas o remodeladas con posterioridad al 2 de diciembre de 1996, se solicitará el permiso otorgado por la propiedad horizontal para la adecuación en la edificación de servicios de salud, y la licencia de construcción de la edificación.</i>✓ <i>Copia impresa del plan de mantenimiento de la planta física.</i><ul style="list-style-type: none">○ <i>Podrá ser el correspondiente al de la edificación donde se preste el servicio.</i>○ <i>Todos los planes de mantenimiento deben incluir al equipamiento fijo.</i>✓ <i>Copia impresa del certificado de conformidad de las instalaciones eléctricas.</i><ul style="list-style-type: none">○ <i>Para prestadores que funcionen en edificaciones construidas con anterioridad a mayo del 2005, se solicitará una certificación expedida por un profesional competente en la cual certifique que las instalaciones eléctricas de la edificación donde se prestan los servicios de salud no representan alto riesgo para la salud y la vida de las personas y animales, o atenten contra el medio ambiente. Adicionalmente el prestador deberá presentar un plan de ajustes de las instalaciones eléctricas.</i>



**GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA**

Código: GD052-3
Versión: 2
Fecha: Mayo de 2021

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

	<ul style="list-style-type: none">○ <i>Para prestadores que funcionen en edificaciones construidas con posterioridad a mayo del 2005, o edificaciones adaptadas como instituciones de salud, se solicitara una certificación expedida por un organismo de inspección acreditado por la ONAC</i>
<i>Talento Humano</i>	<ul style="list-style-type: none">✓ <i>Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en el manejo de la tecnología utilizada por el prestador, los procesos y herramientas inherentes a la prestación de servicios bajo esta modalidad.</i>✓ <i>Copia impresa del contrato o convenio con el prestador de referencia inscrito en el REPS, con una relación de los servicios de salud que el prestador de referencia le garantizará al prestador remitir. Cuando el prestador de referencia sea del mismo prestador deberá presentar documento con la relación de los servicios de salud que garantizará al prestador remitir.</i>✓ <i>Copia impresa de la certificación de conexión a internet, que soporte el método de comunicación sincrónico o asincrónico, según sea el caso.</i>✓ <i>Documento firmado por un ingeniero de sistemas con tarjeta profesional vigente, que certifica el cumplimiento de las responsabilidades determinadas para el uso de plataformas tecnológicas en telemedicina.</i>
<i>Infraestructura</i>	<p><i>Prestador remitir o de referencia:</i></p> <ul style="list-style-type: none">✓ <i>Conectividad que garantice la prestación de servicios de salud con integridad y continuidad de acuerdo con el método de transferencia de información que utilice (sincrónico o asincrónico).</i>✓ <i>Plataformas tecnológicas que garanticen la seguridad y privacidad de la información y la disponibilidad permanente para prestar los servicios de salud, cumpliendo con los criterios de seguridad, privacidad y protección de datos personales establecidos en la normatividad o lineamientos que regulen la materia.</i>✓ <i>Suministro de energía eléctrica o baterías que permitan el uso de los instrumentos de comunicación y de los equipos biomédicos necesarios.</i>✓ <i>Nivel de iluminación homogénea con luz fluorescente blanca fría y no mezclar tipos de iluminación cálida con fría.</i> <p><i>Prestador de referencia exclusivo, además de lo anterior:</i></p> <ul style="list-style-type: none">✓ <i>Ambiente exclusivo para la realización de la atención a distancia que garantiza la privacidad y la confidencialidad durante la atención, la seguridad de los equipos frente a la extracción no autorizada y condiciones ambientales para su correcto funcionamiento, libre de interferencias visuales y sonoras.</i>
<i>Dotación</i>	<p><i>El prestador de servicios de salud realiza el mantenimiento de la tecnología de información y de comunicaciones para avalar la calidad de la información, y adicionalmente cuenta con:</i></p> <p><i>Prestador remitir</i></p> <ul style="list-style-type: none">✓ <i>Documento firmado por un ingeniero biomédico con tarjeta profesional vigente, que certifique que:</i><ul style="list-style-type: none">○ <i>Los dispositivos periféricos necesarios, de acuerdo con el tipo de servicios ofertados, garantizan la obtención de la información requerida por el prestador de referencia.</i>○ <i>Los equipos de captura utilizados por el prestador de servicios de salud garantizan que la información obtenida es equivalente a la</i>



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA

Código: GD052-3

Versión: 2

Fecha: Mayo de 2021

- *original, de manera que al ser reproducida se garantice su calidad y confiabilidad.*
- *Los parámetros de digitalización y compresión seleccionados en los equipos durante la captura de datos o imágenes garantizan la resolución necesaria para permitir el diagnóstico.*
- *Si el prestador de servicios de salud realiza consulta dermatológica en la modalidad de telemedicina cuenta con cámara digital de alta resolución que permita un fácil enfoque de las lesiones de piel y revisión de las imágenes capturadas previo a la transmisión al dermatólogo.*
- ✓ *Documento firmado por un ingeniero de sistemas con tarjeta profesional vigente, que certifique que:*
 - *Los dispositivos utilizados para transferencia de información sincrónica por videoconferencia garantizan óptima fidelidad y calidad del video y sonido para el prestador remitir y para el prestador de referencia.*
 - *El software utilizado se adapta al cambio en la disponibilidad del ancho de banda sin perder conexión. En el caso que la videoconferencia sea grabada se deberán contemplar todos criterios de seguridad informática, que permita resguardar adecuadamente la confidencialidad y privacidad del paciente.*
 - *Las pantallas o monitores grado médico utilizados para el despliegue de imágenes cuentan con una distancia máxima de 0.25 milímetros entre pixeles (dot pitch), para garantizar la interpretación adecuada de la información recibida.*

Prestador de referencia

- ✓ *Documento firmado por un ingeniero de sistemas con tarjeta profesional vigente, que certifique que:*
 - *Los dispositivos utilizados para transferencia de información sincrónica por videoconferencia garantizan una óptima fidelidad y calidad del video y sonido tanto para el prestador remitir como para el prestador de referencia,*
 - *El software utilizado se adapta al cambio de la disponibilidad del ancho de banda sin perder la conexión.*
 - *En el caso que la videoconferencia sea grabada se deberán contemplar todos los criterios de seguridad informática, que permita resguardar adecuadamente la confidencialidad y privacidad del paciente.*
 - *Las pantallas o monitores grado médico utilizados para el despliegue de imágenes cuentan con una distancia máxima de 0.19 milímetros entre pixeles (dot pitch), resolución mínima de 1024 x 768 pixeles, como mínimo una ratio de contraste de 500:1 y mínimo de luminancia (brillo) de 250 cd/m² que permita garantizar la interpretación adecuada de la información recibida.*

*Procesos
prioritarios*

El prestador de servicios de salud cuenta con una política de seguridad del paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Modalidad telemedicina

Prestador Remisor: Información documentada de la prestación de servicios en esta modalidad que evidencie:

- ✓ *La o las categorías de telemedicina que se ofrece(n) en cada uno de los servicios habilitados en dicha modalidad y si se presta el servicio*



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA

Código: GD052-3

Versión: 2

Fecha: Mayo de 2021

- ✓ *como prestador remitidor o como prestador de referencia.*
- ✓ *Los flujos de la información*
- ✓ *Los responsables de la atención*
- ✓ *El método de comunicación que se utiliza (sincrónico o asincrónico) para la atención y los*
- ✓ *criterios para la identificación de los casos en los cuales se debe transferir y recibir la información en tiempo real (sincrónico) o mediante almacenamiento - envío (asincrónico),*
- ✓ *Las características y formas de relacionamiento entre prestadores de telemedicina (remitor y de referencia) cuando aplique, definiendo los tiempos de respuesta.*
- ✓ *Procedimiento para la captura, almacenamiento y transmisión de la información.*
- ✓ *Parámetros para la digitalización y compresión durante la captura de datos o imágenes que garanticen la resolución necesaria para permitir el diagnóstico.*

Modalidad telemedicina - prestador de referencia: Adicional a los criterios solicitados para el prestador remitidor.

- ✓ *Información documentada de las actividades y procedimientos de los servicios que oferte, acordes con su objeto, alcance y enfoque diferencial, mediante guías de práctica clínica- GPC, procedimientos de atención, protocolos de atención y otros documentos que el prestador de servicios de salud determine, dicha información incluye talento humano, equipos biomédicos, medicamentos y dispositivos médicos e insumas requeridos.*

*Historia Clínica y
Registros*

Prestador Remisor - Prestador de Referencia: Documento firmado por un ingeniero de sistemas con tarjeta profesional vigente, que certifique:

- ✓ *Los mecanismos que garanticen la custodia, seguridad confidencialidad y conservación integral, durante la transmisión y almacenamiento de la información contenida en la historia clínica y demás registros asistenciales y la reproducibilidad de la información de acuerdo con la legislación vigente.*
- ✓ *Los mecanismos de compresión utilizados por el prestador para que la información*
- ✓ *recuperada corresponda al dato, imagen o señal original (compresión sin pérdidas).*
- ✓ *El método utilizado para el uso de la firma electrónica o digital.*
- ✓ *La encriptación de la información para su transmisión y mecanismos de acceso a la misma de acuerdo con lo definido por el prestador de servicios de salud.*
- ✓ *Los sistemas de seguridad y control de acceso a la aplicación, según tipo de usuario. Cuando se utilizan sistemas de información compartidos o de acceso remoto.*
- ✓ *Plan de contingencia en caso de fallas del sistema activo o pérdida de datos.*
- ✓ *Todos los eventos y transacciones que se realicen con ocasión de la prestación de servicios en la modalidad de telemedicina son*

	GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA	Código: GD052-3 Versión: 2 Fecha: Mayo de 2021
---	--	---

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>documentados y almacenados, y son parte integral de la historia clínica</i> ✓ <i>Registro de las atenciones realizadas en la modalidad de telemedicina</i>
--	--

4.6. LISTA DE CHEQUEO

La lista de chequeo es un formato de control utilizado para la verificación y control del cumplimiento de los requisitos exigidos y se consolidó teniendo en cuenta los estándares definidos en la resolución 3001 del 2019. Se relaciona: Lista de Chequeo - Condiciones de verificación para habilitación, con las características que aplican a la universidad.

TABLA 4. LISTA DE CHEQUEO GENERAL VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

LISTA DE CHEQUEO - VERIFICACIÓN DE ESTANDARES DE HABILITACIÓN EN SALUD - Resolución 3100 de 2019					
Estándar	Criterio	C	NC	NV	Anotaciones y evidencias
TALENTO HUMANO	El talento humano en salud y otros profesionales que se relacionan con la atención o resultados en salud de los usuarios, cuentan con los títulos según aplique de educación superior o certificados de aptitud ocupacional, expedidos por la entidad educativa competente.				
	El talento humano en salud cuenta con inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud - ReTHUS.				
	Actividades de capacitación del talento humano autorizado para ejercer una ocupación, profesión o especialidad, dirigidas a adquirir, fortalecer o actualizar los conocimientos, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes, para su actuación idónea en cada uno de los servicios de salud que sean ofertados.				
	El prestador de servicios de salud que actúe como escenario de práctica formativa en el área de la salud, cuenta con:				
	Convenio vigente con la institución educativa autorizada por la entidad competente.				
	Información documentada de los mecanismos de supervisión permanente del personal en entrenamiento.				
	Estudio de capacidad instalada en el cual se determine el número máximo de estudiantes que simultáneamente puedan acceder por programa de formación y por jornada, para cada uno de los servicios que se utilicen como escenarios de práctica formativa en el área de la salud.				



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA

Código: GD052-3

Versión: 2

Fecha: Mayo de 2021

	El talento humano en salud de los servicios de salud de los grupos de consulta externa cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención integral en salud de las personas víctimas de violencia sexual. (referido en la Resolución 459 de 2012)				
	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en el manejo de la tecnología utilizada por el prestador, los procesos y herramientas inherentes a la prestación de servicios bajo esta modalidad. (Para modalidad de Telemedicina, adicional a lo exigido)				
INFRAESTRUCTURA	Cuando en una edificación de uso mixto funcione más de un prestador de servicios de salud, cada uno cuenta con infraestructura separada y delimitada físicamente. Se pueden compartir las salas de espera y las unidades sanitarias.				
	Los prestadores de servicios de salud ubicados en edificaciones de hasta tres (3) pisos o niveles contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo o tercer nivel o piso, cuentan con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.				
	Si se tienen escaleras o rampas, el piso debe ser uniforme y de material antideslizante o con elementos que garanticen esta propiedad en todo su recorrido, con pasamanos a uno o ambos lados y con protecciones laterales hacia espacios libres.				
	Las edificaciones donde se presten servicios de salud cuentan con suministro de agua, energía eléctrica, conexión a la red de alcantarillado y sistemas de comunicaciones.				
	Se cuenta con el respectivo concepto sanitario que dé cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente en aspectos tales como agua para consumo humano, gestión de residuos, control de vectores, orden y aseo, condiciones locativas, entre otros.				
	Las áreas y ambientes de todos los servicios de salud cuentan con ventilación e iluminación natural o artificial. Observar				
	Cada uno de los pisos o niveles de la edificación cuenta con señalización y planos indicativos de las rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro, visible al público en general.				
	Las condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección son evidentes y responden a un proceso dinámico de acuerdo con los servicios prestados.				
	En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, los pisos deben ser resistentes a factores ambientales, deben ser continuos, antideslizantes, impermeables, lavables, sólidos, resistentes a procesos de lavado y desinfección.				
	Los cielos rasos o techos y paredes o muros deben ser impermeables, lavables, sólidos, resistentes a factores ambientales e incombustibles y de superficie lisa y continua.				



**GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA**

Código: GD052-3
Versión: 2
Fecha: Mayo de 2021

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

	<p>Modalidad telemedicina – prestador remitir - el prestador de servicios de salud cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none">*Conectividad que garantice la prestación de servicios de salud con integridad y continuidad de acuerdo con el método de transferencia de información que utilice (sincrónico o asincrónico).*Plataformas tecnológicas que garanticen la seguridad y privacidad de la información y la disponibilidad permanente para prestar los servicios de salud, cumpliendo con los criterios de seguridad, privacidad y protección de datos personales establecidos en la normatividad o lineamientos que regulen la materia.*Suministro de energía eléctrica o baterías que permitan el uso de los instrumentos de comunicación y de los equipos biomédicos necesarios.*Nivel de iluminación homogénea con luz fluorescente blanca fría y no mezclar tipos de iluminación cálida con fría.				
	<p>Modalidad telemedicina – prestador de referencia - el prestador de servicios de salud cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none">*Conectividad que garantice la prestación de servicios de salud con integridad y continuidad de acuerdo con el método de transferencia de información que utilice (sincrónico o asincrónico).*Plataformas tecnológicas que garanticen la seguridad y privacidad de la información y la disponibilidad permanente para prestar los servicios de salud, cumpliendo con los criterios de seguridad, privacidad y protección de datos personales establecidos en la normatividad o lineamientos que regulen la materia.*Suministro de energía eléctrica o baterías que permitan el uso de los instrumentos de comunicación y de los equipos biomédicos necesarios.*Nivel de iluminación homogénea.				
DOTACIÓN	<p>Modalidad telemedicina - El prestador de servicios de salud realiza el mantenimiento de la tecnología de información y de comunicaciones para avalar la calidad de la información, y adicionalmente cuenta con:</p> <p>Prestador remitir Documento firmado por un ingeniero biomédico con tarjeta profesional vigente, que certifique que:</p> <ul style="list-style-type: none">*Los dispositivos periféricos necesarios, de acuerdo con el tipo de servicios ofertados*garantizan la obtención de la información requerida por el prestador de referencia.*Los equipos de captura utilizados por el prestador de servicios de salud garantizan que la información obtenida es equivalente a la original, de manera que al ser reproducida se garantice su calidad y confiabilidad.*Los parámetros de digitalización y compresión seleccionados en los equipos durante la captura de datos o imágenes garantizan la resolución necesaria para permitir el diagnóstico.*Si el prestador de servicios de salud realiza consulta dermatológica en la modalidad de telemedicina cuenta con cámara digital de alta resolución que permita un fácil enfoque de las lesiones de piel y revisión de las imágenes capturadas previo a la transmisión al dermatólogo.				



**GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA**

Código: GD052-3
Versión: 2
Fecha: Mayo de 2021

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

<p>Documento firmado por un ingeniero de sistemas con tarjeta profesional vigente, que certifique que: *Los dispositivos utilizados para transferencia de información sincrónica por videoconferencia garantizan óptima fidelidad y calidad del video y sonido para el prestador remitir y para el prestador de referencia. *El software utilizado se adapta al cambio en la disponibilidad del ancho de banda sin perder conexión. En el caso que la videoconferencia sea grabada se deberán contemplar todos criterios de seguridad informática, que permita resguardar adecuadamente la confidencialidad y privacidad del paciente. *Las pantallas o monitores grado médico utilizados para el despliegue de imágenes cuentan con una distancia máxima de 0.25 milímetros entre píxeles (dot pitch), para garantizar la interpretación adecuada de la información recibida.</p>					
<p>Prestador de referencia: Documento firmado por un ingeniero de sistemas con tarjeta profesional vigente, que certifique que: *Los dispositivos utilizados para transferencia de información sincrónica por videoconferencia garantizan una óptima fidelidad y calidad del video y sonido tanto para el prestador remitir como para el prestador de referencia. *El software utilizado se adapta al cambio de la disponibilidad del ancho de banda sin perder la conexión. *En el caso que la videoconferencia sea grabada se deberán contemplar todos los criterios de seguridad informática, que permita resguardar adecuadamente la confidencialidad y privacidad del paciente. Las pantallas o monitores grado médico utilizados para el despliegue de imágenes cuentan con una distancia máxima de 0.19 milímetros entre píxeles (dot pitch), resolución mínima de 1024 x 768 pixeles, como mínimo un ratio de contraste de 500:1 y mínimo de luminancia (brillo) de 250 cd/m2 que permita garantizar la interpretación adecuada de la información recibida</p>					
<p>MEDICAMENTOS</p>	<p>Para la aplicación del protocolo de lavado de manos o higienización, los servicios de salud cuentan con los insumos de aseo, limpieza y secado que garanticen su cumplimiento.</p>				



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA

Código: GD052-3

Versión: 2

Fecha: Mayo de 2021

	<p>Modalidad telemedicina - Prestador Remisor (Información documentada de la prestación de servicios en esta modalidad que evidencie):</p> <ul style="list-style-type: none">*La o las categorías de telemedicina que se ofrece(n) en cada uno de los servicios habilitados en dicha modalidad y si se presta el servicio como prestador remisor o como prestador de referencia.*Los flujos de la información*Los responsables de la atención.*El método de comunicación que se utiliza (sincrónico o asincrónico) para la atención y los criterios para la identificación de los casos en los cuales se debe transferir y recibir *la información en tiempo real (sincrónico) o mediante almacenamiento – envío (asincrónico).*Las características y formas de relacionamiento entre prestadores de telemedicina (remisor y de referencia) cuando aplique, definiendo los tiempos de respuesta. <p>Procedimiento para la captura, almacenamiento y transmisión de la información. Parámetros para la digitalización y compresión durante la captura de datos o imágenes que garanticen la resolución necesaria para permitir el diagnóstico.</p>				
	<p>Modalidad telemedicina - prestador de referencia Adicional a los criterios solicitados: para el prestador remisor, cuenta con información documentada de las actividades y procedimientos de los servicios que ofrece, acuerdos con su objeto, alcance y enfoque diferencial, mediante guías de práctica clínica- GPC, procedimientos de atención, protocolos de atención y otros documentos que el prestador de servicios de salud determine, dicha información incluye talento humano, equipos biomédicos, medicamentos y dispositivos médicos e insumos requeridos.</p>				
PROCESOS PRIORITARIOS	<p>El prestador de servicios de salud cuenta con una política de seguridad del paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social</p>				
	<p>El prestador de servicios de salud realiza actividades encaminadas a gestionar la seguridad del paciente.</p>				
	<p>El prestador de servicios de salud cuenta con un comité o instancia que orienta y promueve la política de seguridad del paciente, el control de infecciones y la optimización del uso de antibióticos, cuando los prescriba o administre.</p>				
	<p>El prestador de servicios de salud adopta las siguientes prácticas seguras, según aplique a su servicio de salud y cuenta con información documentada para:</p>				
	<p>Asegurar la correcta identificación del paciente en los procesos asistenciales. (que incluya como mínimo dos identificadores: (nombre completo y número de identificación)</p>				
	<p>Gestionar y desarrollar una adecuada comunicación entre las personas que atienden y cuidan a los pacientes que incluya enfoques diferenciales.</p>				



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA

Código: GD052-3

Versión: 2

Fecha: Mayo de 2021

Detectar, analizar y gestionar eventos adversos.				
Garantizar la funcionalidad de los procedimientos de consentimiento informado				
El prestador de servicios de salud promueve la cultura de seguridad del paciente que involucra a todo el personal de manera sistemática con un enfoque educativo no punitivo mediante:				
Capacitación del personal en el tema de seguridad del paciente y en los principales riesgos de la atención.				
Actividades donde se ilustra al paciente y sus allegados en el autocuidado de su seguridad.				
El prestador de servicios de salud cuenta con información documentada de las actividades y procedimientos que se realizan en el servicio acordes con su objeto, alcance y enfoque diferencial, mediante guías de práctica clínica- GPC, procedimientos de atención, protocolos de atención y otros documentos que el prestador de servicios de salud determine, dicha información incluye talento humano, equipos biomédicos, medicamentos y dispositivos médicos e insumos requeridos.				
La información documentada es conocida mediante acciones de formación continua por el talento humano encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el talento humano en entrenamiento, y existe evidencia de su socialización.				
Las guías de práctica clínica y protocolos a adoptar son en primera medida los que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social. En caso de no estar disponibles, o si existe nueva evidencia científica que actualice alguna o algunas de las recomendaciones de las guías de práctica clínica o requerimientos de los protocolos, el prestador de servicios de salud adopta, adapta o desarrolla guías de práctica clínica o protocolos basados en evidencia científica, publicados nacional o internacionalmente.				
El prestador de servicios de salud cuenta con información documentada de la adopción, o adaptación o desarrollo de guías práctica clínica o protocolos basados en evidencia científica.				
La Institución Prestadora de Servicios de Salud que cuente con servicios de salud de los grupos de consulta externa cuenta con: Documento del proceso institucional que orienta la atención en salud de las víctimas de violencias sexuales. Documento que dé cuenta la conformación del equipo institucional para la atención integral en salud para las víctimas de violencias sexuales.				
Modalidad telemedicina - Prestador Remisor (Información documentada de la prestación de servicios en esta modalidad que evidencie): *La o las categorías de telemedicina que se ofrece(n) en cada uno de los servicios habilitados en dicha modalidad y si se presta el servicio como prestador remisor o como prestador de referencia. *Los flujos de la información				



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA

Código: GD052-3

Versión: 2

Fecha: Mayo de 2021

	<p>*Los responsables de la atención.</p> <p>*El método de comunicación que se utiliza (sincrónico o asincrónico) para la atención y los criterios para la identificación de los casos en los cuales se debe transferir y recibir *la información en tiempo real (sincrónico) o mediante almacenamiento – envío (asincrónico).</p> <p>*Las características y formas de relacionamiento entre prestadores de telemedicina (remisor y de</p>				
	<p>de salud determine, dicha información incluye talento humano, equipos biomédicos, medicamentos y dispositivos médicos e insumos requeridos.</p>				
ESTANDAR HISTORIA CLÍNICA	<p>Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica. Todos los pacientes atendidos cuentan con historia clínica</p>				
	<p>El prestador de servicios de salud cuenta con procedimientos para utilizar una historia única y para el registro de entrada y salida de historias del archivo físico. Ello implica que el prestador de servicios de salud cuenta con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud.</p>				
	<p>Los medios electrónicos para la gestión de la historia clínica garantizan la confidencialidad y seguridad, así como el carácter permanente de registrar en esta y en otros registros asistenciales, sin que se puedan modificar los datos una vez se guarden los registros.</p>				
	<p>Las historias clínicas cuentan con los componentes y los contenidos mínimos definidos en la normatividad que regula la materia.</p>				
	<p>La historia clínica y los registros asistenciales se diligencian en forma clara, legible, sin tachones, enmendaduras, intercalaciones, sin dejar espacios en blanco y sin utilizar siglas.</p>				
	<p>Cada anotación lleva la fecha y hora en la que se realiza, con el nombre completo y firma del autor de la misma.</p>				
	<p>El diligenciamiento de los registros de atención de la historia clínica se realiza simultánea o inmediatamente después de la atención en salud.</p>				



**GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA**

Código: GD052-3

Versión: 2

Fecha: Mayo de 2021

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

	La historia clínica y demás registros son conservados en archivo único garantizando la custodia y confidencialidad de los documentos o registros protegidos legalmente por reserva.				
	El prestador de servicios de salud cuenta con un procedimiento de consentimiento informado que incluye mecanismos para verificar su aplicación, para que el paciente o usuario o su responsable aprueben o no documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial.				
	Cuando el prestador de servicios de salud utilice mecanismos electrónicos, ópticos o similares para generar, recibir, almacenar, o disponer datos de la historia clínica y para conservarlos, debe avalar que el mecanismo utilizado cumple con características de autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad del documento, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente expedida por el Archivo General de la Nación, la Superintendencia de Industria y Comercio y el Ministerio de Tecnologías de información y Comunicaciones, para lo cual el prestador presentará un documento firmado por un ingeniero de sistemas con tarjeta profesional vigente certificando que el mecanismo usado por el prestador cumple con la normatividad mencionada.				
	Documento firmado por un ingeniero de sistemas con tarjeta profesional vigente, que certifique: *Los mecanismos que garanticen la custodia, seguridad confidencialidad y conservación integral, durante la transmisión y almacenamiento de la información contenida en la historia clínica y demás registros asistenciales y la reproducibilidad de la información de acuerdo con la legislación vigente. *Los mecanismos de compresión utilizados por el prestador para que la información recuperada corresponda al dato, imagen o señal original (compresión sin pérdidas). *El método utilizado para el uso de la firma electrónica o digital. *La encriptación de la información para su transmisión y mecanismos de acceso a la misma de acuerdo con lo definido por el prestador de servicios de salud. *Los sistemas de seguridad y control de acceso a la aplicación, según tipo de usuario. cuando se utilizan sistemas de información compartidos o de acceso remoto.				
	Plan de contingencia en caso de fallas del sistema activo o pérdida de datos.				
	Registro de las atenciones realizadas en la modalidad de telemedicina.				
INTERDEPENDENCIA	Cuando el servicio interdependiente sea contratado, debe mediar un contrato o un acuerdo escrito entre las dos partes, en el que se establezca que el servicio interdependiente apoya el servicio principal, estableciendo como mínimo: *Calidad en la entrega de los productos. *Procedimientos documentados de atención en cada servicio interdependiente. *Tiempos de entrega de los productos.				



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

**GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA**

Código: GD052-3

Versión: 2

Fecha: Mayo de 2021

*Supervisión al contratista que garantice la seguridad del resultado del producto contratado.



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

GUIA PARA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA

Código: GD052-3
Versión: 2
Fecha: Mayo de 2021

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ministerio de la Protección Social. (11 de abril de 2006). *MinSalud*. Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/DECRETO%201011%20DE%202006.pdf

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. (25 de noviembre de 2019). RESOLUCIÓN NÚMERO 00003100 DE 2019.

Ministerio de Salud y Protección Social. (febrero de 2017). *Manual para EPS en marco de los procedimientos y requisitos para la habilitación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud, de conformidad con lo definido en la Resolución 1441 de 2016*. Recuperado el 22 de abril de 2020, de Repositorio institucional digital.

Ministerio de Salud y Protección Social. (s.f.). *MinSalud*. Recuperado el 23 de abril de 2020, de <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/normograma.aspx>

6. RELACIÓN DE VERSIONES

Versión	Fecha de aprobación	Descripción
1	Octubre de 2020	Documento inicial.
2	Mayo de 2021	Se amplía el alcance para el cumplimiento del Sistema Único de Habilitación en modalidad intramural y servicio de Laboratorio Clínico. Se incluyen anexos relacionados a Política de Seguridad del Paciente

Elaboró: Nombre: Alba Doris Castañeda Gallego Cargo: Director (a) Docencia Servicio	Revisó: Nombre: Sebastián Ramírez Hoyos Cargo: Analista de Procesos	Aprobó: Nombre: Maria Mercedes Ruiz Cediel Cargo: Director (a) de Innovación y Tecnologías Educativas
--	--	--